

EXP-UNC: 0001021/2020

Córdoba,

11 FEB 2020

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de diciembre 2019 y enero 2020 Personal No Docente de la Facultad de Artes y de otras dependencias, trabajaron horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes y de otras dependencias.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes diciembre de 2019 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23143	NIETO MAFALDA	5	5765.30	12	095.000.000.12.45.00.00.01
28021	NIETO MARCELA	3	2845.90	12	095.000.000.12.45.00.00.01
40582	SAVID AGUSTIN	13.50	12272.33	16	095.000.000.16.45.00.00.01
42411	PONCE MARCOS	5.50	4070.84	12	095.003.001.12.45.30.00.01
45708	CACCIA PABLO	35	17772.99	12	095.000.000.12.45.00.00.01
51572	CALCAGNO LEONELA	2	921.98	12	095.000.000.12.45.00.00.01
53301	OTERO GRUER DOLORES	10	4709.21	12	095.003.001.12.45.30.00.01
53784	JUEZ ANAYA GONZALO	30	13319.13	12	095.000.000.12.45.00.00.01
55206	VILLARREAL LEONARDO	9	3944.67	12	095.000.000.12.45.00.00.01

Moie

ARTICULO 2º: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes enero de 2020 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40582	SAVID AGUSTIN	27	28455.44	16	095.000.000.16.45.00.00.01

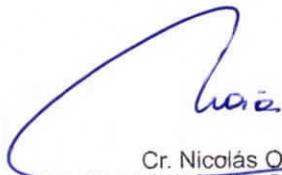
ARTICULO 3º: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes diciembre de 2020 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
44301	ALMADA NATALIA	6	5928.44	12	095.003.002.12.45.30.00.01
53785	SOSA VANESA	6	4019.25	12	095.003.002.12.45.30.00.01

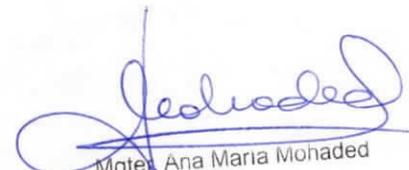
ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.

RESOLUCIÓN N°
C.S

0016


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba